

LISTA DE ACUERDOS

LISTA DE ASUNTOS ACORDADOS POR EL **CONSEJO GENERAL** DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE **CATORCE DE AGOSTO DEL DOS MIL TRECE**, SIENDO LAS **CATORCE HORAS CON TREINTA MINUTOS**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 23; 24, FRACCIÓN III Y, 29, FRACCIÓN IV DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA REGULAR EL PROCEDIMIENTO DE SUBSTANCIACIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN, SE NOTIFICA A LAS PARTES LO SIGUIENTE:

NÚMERO O CONSECUTIVO	NÚMERO DE EXPEDIENTE	SUJETO OBLIGADO	FECHA DE ACUERDO/ADMISION	ACUERDO/ADMISION (Extracto)
1	IVAI-REV/386/2013/II Y SUS ACUMULADOS IVAI-REV/482/2013/II IVAI-REV/546/2013/II IVAI-REV/646/2013/II	HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TRES VALLES	12 DE AGOSTO DE 2013	PRIMERO. Es FUNDADO el agravio hecho valer por la parte recurrente, por lo que con fundamento en lo previsto en el artículo 69, fracción III y 72 reformado de la Ley de la materia se REVOCA el acto impugnado ante este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, en los términos precisados en el Considerando Cuarto de la presente resolución. SEGUNDO. Se ORDENA al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tres Valles, Veracruz, que proporcione a la parte revisionista la información requerida
2	IVAI-REV/358/2013/II Y SUS ACUMULADOS IVAI-REV/359/2013/III IVAI-REV/462/2013/I IVAI-REV/598/2013/II IVAI-REV/679/2013/II	HONORABLE AYUNTAMIENTO DE MOLOACÁN	12 DE AGOSTO DE 2013	PRIMERO. Son FUNDADOS los agravios hecho valer por el recurrente, por lo que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69.1, fracción III y 72 reformado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se REVOCA el acto recurrido consistente en la falta de respuesta a las solicitudes de información con folios 00231013, 00231113, 00247413, 00262413 y 00280313 y se ORDENA al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Moloacán, Veracruz, a través de su Unidad de Acceso a la Información Pública entregar la información Pública, que dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al que haya

LISTA DE ACUERDOS

				causado estado la notificación de la presente resolución
3	IVAI-REV/352/2013/II Y SUS ACUMULADOS IVAI-REV/404/2013/III IVAI-REV/538/2013/III IVAI-REV/547/2013/III IVAI-REV/683/2013/III IVAI-REV/684/2013/I	HONORABLE AYUNTAMIENTO DE JOSE AZUETA	12 DE AGOSTO DE 2013	PRIMERO. Son FUNDADOS los agravios hecho valer por el recurrente, por lo que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69.1, fracción III y 72 reformado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se REVOCA el acto recurrido consistente en la falta de respuesta a las solicitudes de información con folios 00221113, 00239113, 00254613, 00265813, 00281513 y 00284713, y se ORDENA al Honorable Ayuntamiento Constitucional de José Azueta, Veracruz, a través de su Unidad de Acceso a la Información Pública entregar la información Pública, que dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al que haya causado estado la notificación de la presente resolución
4	IVAI-REV/574/2013/II	HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PANUCO	12 DE AGOSTO DE 2013	PRIMERO. Es FUNDADO el agravio hecho valer por la parte recurrente, por lo que con fundamento en lo previsto en el artículo 69, fracción III y 72 reformado de la Ley de la materia se REVOCA el acto impugnado ante este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, en los términos precisados en el Considerando Cuarto de la presente resolución. SEGUNDO. Se ORDENA al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Pánuco, Veracruz, que proporcione a la parte revisionista la información requerida

LISTA DE ACUERDOS

5	IVAI-REV/306/2013/II	HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ESPINAL	12 DE AGOSTO DE 2013	<p>PRIMERO. Es FUNDADO el agravio hecho valer por el recurrente, por lo que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69.1, fracción III y 72 reformado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se REVOCA el acto recurrido consistente en la falta de respuesta a las solicitud de información con folio 00258813, y se ORDENA al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Espinal, Veracruz, a través de su Unidad de Acceso a la Información Pública entregar la información Pública, que dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al que haya causado estado la notificación de la presente resolución</p>
6	IVAI-REV/589/2013/II	HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SOTEAPAN	12 DE AGOSTO DE 2013	<p>PRIMERO. Es FUNDADO el agravio hecho valer por el recurrente, por lo que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69.1, fracción III y 72 reformado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se REVOCA el acto recurrido consistente en la falta de respuesta a las solicitud de información con folio 00254513, y se ORDENA al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Soteapan, Veracruz, a través de su Unidad de Acceso a la Información Pública entregar la información Pública, que dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al que haya causado estado la notificación de la presente resolución</p>
7	IVAI-REV/477/2013/II Y SUS ACUMULADOS IVAI-REV/534/2013/III IVAI-REV/542/2013/I IVAI-REV/641/2013/III	HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ZONGOLICA	12 DE AGOSTO DE 2013	<p>PRIMERO. Son FUNDADOS los agravios hecho valer por el recurrente, por lo que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69.1, fracción III y 72 reformado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se REVOCA el acto recurrido</p>

LISTA DE ACUERDOS

				consistente en la falta de respuesta a las solicitudes de información con folios 00250713, 00234713, 00264413 y 00273613 y se ORDENA al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zongolica, Veracruz, a través de su Unidad de Acceso a la Información Pública entregar la información Pública, que dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al que haya causado estado la notificación de la presente resolución
8	IVAI-REV/326/2013/II Y SUS ACUMULADOS IVAIREV/430/2013/I, IVAI-REV/514/2013/I, IVAI-REV/567/2013/II E IVAI-REV/711/2013/I	AYUNTAMIENTO DE COSAMALOAPAN	RESOLUCIÓN DE 12 DE AGOSTO DE 2013	"...Son FUNDADOS los agravios hecho valer por el recurrente, por lo que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69.1, fracción III y 72 reformado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se REVOCA el acto recurrido consistente en la falta de respuesta a las solicitudes de información..."
9	IVAI-REV/339/2013/II Y SUS ACUMULADOS IVAI-REV/448/2013/II, IVAI-REV/526/2013/I, IVAI-REV/527/2013/II E IVAI-REV/630/2013/I	AYUNTAMIENTO DE IXMATLAHUACAN	RESOLUCIÓN DE 12 DE AGOSTO DE 2013	"...Son FUNDADOS los agravios hecho valer por el recurrente, por lo que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69.1, fracción III y 72 reformado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se REVOCA el acto recurrido consistente en la falta de respuesta a las solicitudes de información..."
10	IVAI-REV/366/2013/II Y SUS ACUMULADOS IVAI-REV/367/2013/III, IVAI-REV/468/2013/III, E IVAIREV/575/2013/III	AYUNTAMIENTO DE OZULUAMA	RESOLUCIÓN DE 12 DE AGOSTO DE 2013	"...Son FUNDADOS los agravios hecho valer por el recurrente, por lo que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69.1, fracción III y 72 reformado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se REVOCA el acto recurrido consistente en la falta de respuesta a las solicitudes de información..."

LISTA DE ACUERDOS

11	IVAI-REV/375/2013/II Y SUS ACUMULADOS IVAI-REV/473/2013/II, IVAI-REV/541/2013/III E IVAI-REV/671/2013/II	AYUNTAMIENTO DE SALTABARRANCA	RESOLUCIÓN DE 12 DE AGOSTO DE 2013	"...Son FUNDADOS los agravios hecho valer por el recurrente, por lo que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69.1, fracción III y 72 reformado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se REVOCA el acto recurrido consistente en la falta de respuesta a las solicitudes de información..."
12	IVAI-REV/393/2013/II Y SUS ACUMULADOS IVAI-REV/394/2013/III, IVAI-REV/496/2013/III, E IVAI-REV/665/2013/III	AYUNTAMIENTO DE SOCONUSCO	RESOLUCIÓN DE 12 DE AGOSTO DE 2013	"...Es FUNDADO el agravio hecho valer por la parte recurrente, por lo que con fundamento en lo previsto en el artículo 69, fracción III y 72 reformado de la Ley de la materia se REVOCA el acto impugnado ante este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información..."
13	IVAI-REV/403/2013/II	AYUNTAMIENTO DE TEZONAPA	RESOLUCIÓN DE 12 DE AGOSTO DE 2013	"...Son FUNDADOS los agravios hecho valer por el recurrente, por lo que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69.1, fracción III y 72 reformado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se REVOCA el acto recurrido consistente en la falta de respuesta a las solicitudes de información..."
14	IVAI-REV/490/2013/II Y SU ACUMULADO IVAI-REV/656/2013/III	AYUNTAMIENTO DE TENOCHTILÁN	RESOLUCIÓN DE 12 DE AGOSTO DE 2013	"...Es FUNDADO el agravio hecho valer por la parte recurrente, por lo que con fundamento en lo previsto en el artículo 69, fracción III y 72 reformado de la Ley de la materia se REVOCA el acto impugnado ante este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información..."
15	IVAI-REV/721/2013/II	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	RESOLUCIÓN DE 12 DE AGOSTO DE 2013	"...Es FUNDADO el agravio hecho valer por la parte recurrente, por lo que con fundamento en lo previsto en el artículo 69, fracción III y 72 reformado de la Ley de la materia se MODIFICA el acto impugnado ante este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información..."

LISTA DE ACUERDOS

<p>16</p>	<p>IVAI-REV/731/2013/I Y su acumulado IVAI-REV/745/2013/II</p>	<p>AYUNTAMIENTO DE CUITLÁHUAC</p>	<p>ACUERDO DE 12 DE AGOSTO DE 2013</p>	<p>“...agreguense a los autos las documentales de cuenta, las que por tratarse de pruebas supervenientes se tienen por ofrecidas, admitidas y desahogadas, debiendo darles el valor que corresponda al momento de resolver, por lo que: 1) Devuélvase el proyecto de resolución del expediente en que se actúa a la Ponencia Instructora, para que emita un nuevo proyecto de resolución en el que tome en consideraciones la información de cuenta; 2) Se deja sin efecto el acuerdo de circulación pronunciado el cinco de agosto del presente año y, 3) Se amplía el plazo para resolver por un periodo igual al previsto por la Ley de la materia, en el entendido de que el proyecto de resolución deberá presentarse dentro del plazo ampliado...”</p>
------------------	--	---------------------------------------	--	--

LIC. CARLOS ENRIQUE ARGUETA NOLASCO
ACTUARIO DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN